



Secretaría General  
Ref/MFAJ/JLLG/mtm  
Expdte. Pleno 8/2026

**Señores Concurrentes**  
**PRESIDENTE**

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

**CONCEJALES/AS**

D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)  
D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)  
D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)  
D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)  
D<sup>a</sup> Cristina Marchante Saavedra (LB 100X100)  
D. Daniel Perea González (PSOE)  
D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega (PSOE)  
D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero (PSOE)  
D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro (PSOE)  
D. Sebastián Saenz Muñoz (PSOE)  
D. Manuel J. Acosta Espinosa (PSOE)  
D. Pablo García Sánchez (PP)  
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo (PP)  
D. Antonio R. Álvarez Salazar (PP)  
D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)  
D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)  
D<sup>a</sup>. Celia Fuentes Palacios (Vox)

**SECRETARIO GENERAL**

D. José Luis López Guío

**INTERVENTOR**

D. José M.<sup>a</sup> Almenara Ruiz

En la Villa de Los Barrios, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día 7 de mayo de 2026, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel F. Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, Concejala del Grupo Municipal PSOE, abandona la sesión, con excusa, una vez iniciado el punto 5.2 del orden del día.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA**

**COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RRHH**

**PUNTO 1º.- Propuesta Aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2026, del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.**

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura, en extracto, a la propuesta de Alcaldía, de fecha 23 de abril de 2026, del siguiente tenor literal:

“Considerando que con fecha 17 de febrero de 2026, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno fue aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Barrios para el Ejercicio 2026, habiendo sido publicado anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 3 de marzo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Código Seguro De Verificación	NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
Observaciones		Página	1/28
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
de Los Barrios

Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; exponiéndose al público el expediente por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto informe del Ministerio de Hacienda, Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Los Barrios, recibido en esta entidad con fecha 13 de marzo 2026.

Considerando que dicho informe preceptivo y vinculante, tiene carácter favorable condicionado a la realización de los siguientes ajustes:

**INGRESOS: AJUSTES A REALIZAR**

*116 IIVTNU ---> Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados.  
Capítulo III y Art. 33 ---> Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados.*

**GASTOS: AJUSTES A REALIZAR**

*Reducción en un 2% los gastos de funcionamiento  
(Capítulos 1 y 2 del presupuesto de Gastos)*

Considerando que en cumplimiento de lo señalado en el informe del Ministerio se han llevado a cabo los ajustes señalados en el Proyecto de Presupuestos Generales para el ejercicio 2026.

Considerando el informe de fecha 31/03/2026 del Registro General de este Ayuntamiento en el que se comunica que comprobado el mencionado registro general de Entrada en el periodo comprendido del 4 al 24 de marzo de 2026, ambos inclusive, constan 2 solicitudes con nº de registro: E2026004312 de fecha 24/03/2026 y E2026004335 de fecha 24/03/2026.

Se detallan a continuación los referidos registros de alegaciones a la aprobación inicial del presupuesto general del del ejercicio 2026:

Nº	Asiento Registral	Remitente	Fecha
1	E2026004312	Daniel Perea González	24/03/2026
2	E2026004335	Celia Fuentes Palacios	24/03/2026

Visto el informe de Secretaría General de fecha 01/04/2026, sobre las alegaciones presentadas al presupuesto general del Ayuntamiento de Los Barrios para el ejercicio 2026.

Considerando que se presentan escritos de alegaciones contra el presupuesto, que integran un total de 2 alegaciones, que se resumen en las siguientes:

**1.- Grupo Municipal Socialista (PSOE): fecha 24/03/2026 E2026004312**

1. Aprobación inicial del presupuesto sin la validación del Ministerio de Hacienda en el marco del Plan de Ajuste.
2. Falta de concreción del destino de las inversiones en el Anexo de Inversiones.
3. Ausencia de limitación cuantitativa de los pagos a justificar en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 4. Vulneración del principio de especialidad presupuestaria.
- 5. Falta de obligación de que las previsiones presupuestarias sean reales, ciertas y prudentes.

**2.- Grupo Municipal VOX: fecha 24/03/2026 E2026004335**

- 1. Insuficiente acreditación de los ingresos del Capítulo 6 (Enajenación de inversiones reales).
  - 2. Financiación condicionada del programa de inversiones.
  - 3. Insuficiente desglose del incremento del Capítulo I (Gastos de personal).
- \*Alegaciones complementarias (Proposiciones de carácter político): Plan de apoyo a la maternidad y la natalidad; Apoyo al tejido social tradicional; Modernización del Mercado de Abastos y apoyo al comercio local.

Considerando que el referido informe de Secretaria General, señala que deben ser **inadmitidas** las siguientes alegaciones presentadas contra el presupuesto por no encontrarse entre ninguna de las causas de reclamación recogidas en el artículo 170.2 TRLRHL:

**- Grupo Municipal VOX:**

Las denominadas en su escrito como “Alegaciones complementarias (Proposiciones de carácter político)”, por tratarse de reclamaciones de oportunidad política.

No obstante, deberán ser **admitidas** para su **resolución**, en tanto que serían encuadrables en los supuestos de reclamación previstos en el artículo 170.2 del TRLRHL, para lo cual deberá recabarse el correspondiente informe del Interventor de Fondos, las siguientes:

**- Grupo Municipal Socialista (PSOE):**

- 1) Aprobación inicial del presupuesto sin la validación del Ministerio de Hacienda en el marco del Plan de Ajuste, 2) Falta de concreción del destino de las inversiones en el Anexo de Inversiones, 3) Ausencia de limitación cuantitativa de los pagos a justificar en las Bases de Ejecución del Presupuesto, 4) Vulneración del principio de especialidad presupuestaria, 5) Falta de obligación de que las previsiones presupuestarias sean reales, ciertas y prudentes.

**- Grupo Municipal VOX:**

- 1) Insuficiente acreditación de los ingresos del Capítulo 6 (Enajenación de inversiones reales), 2) Financiación condicionada del programa de inversiones, 3) Insuficiente desglose del incremento del Capítulo I (Gastos de personal).

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de abril de 2026, en el que se señala que con base a lo indicado en el informe de la Secretaria General de fecha 1 de abril de 2026, y una vez inadmitidas las alegaciones en que no concurren lo dispuesto en el 170.2 TRLRHL, sobre la base de las alegaciones admitidas emite el siguiente informe:

**“ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES ADMITIDAS**

**- Reclamaciones formuladas por el Grupo Municipal Socialista (PSOE):**

- 1. Sobre la alegada aprobación inicial del presupuesto sin validación del Ministerio de Hacienda.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/28
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(...) La alegación, tal como se formula, expresa más bien una cautela sobre el itinerario procedimental que una efectiva acreditación de omisión de trámite esencial subsistente al tiempo de resolver.

**2. Sobre la alegada falta de concreción del destino de las inversiones en el Anexo de Inversiones.**

(...) Tal objeción podrá ser atendible desde una perspectiva de mejora de la técnica presupuestaria, de transparencia o de oportunidad política, pero no comporta por sí sola la concurrencia del motivo tasado del artículo 170.2.a) del TRLRHL, salvo que se acreditara una falta absoluta del anexo (...).

**3. Sobre la ausencia de limitación cuantitativa de los pagos a justificar en las Bases de Ejecución.**

(...) Se trata de una objeción proyectada sobre la futura ejecución del presupuesto, susceptible de corrección por vía interpretativa o de modificación puntual de las Bases, mas no fundamento bastante para estimar la reclamación en sede de aprobación definitiva.

**4. Sobre la invocada vulneración del principio de especialidad presupuestaria.**

(...) No se acredita en la reclamación que el presupuesto carezca de clasificación adecuada o que la indeterminación denunciada imposibilite materialmente el ejercicio de control. Por ello, tampoco aquí concurre causa bastante de estimación.

**5. Sobre la pretendida falta de realismo, certeza y prudencia de las previsiones presupuestarias.**

(...) Para que la reclamación prospere sería preciso acreditar, con base objetiva y concluyente, que los ingresos presupuestados son ostensiblemente irrealizables o que los gastos carecen de cobertura financiera real desde el mismo momento de la aprobación. Esa demostración no se contiene en el escrito presentado, máxime cuando la consistencia global del proyecto ha sido sometida al control reforzado del Ministerio de Hacienda y avalado por el mismo.

**- Reclamaciones formuladas por el Grupo Municipal VOX**

**1. Sobre la insuficiente acreditación de los ingresos del Capítulo 6 (enajenación de inversiones reales).**

(...) no comporta sin más la nulidad del presupuesto aprobado inicialmente. Además, la existencia del pronunciamiento ministerial vinculante sobre el proyecto refuerza la presunción de suficiencia jurídico-financiera del equilibrio presupuestario proyectado.

**2. Sobre la financiación condicionada del programa de inversiones.**

(...) En términos estrictamente jurídicos, la alegación vuelve a poner de relieve una cautela de gestión, pero no un motivo tasado de estimación.

**3. Sobre el insuficiente desglose del incremento del Capítulo 1.**

(...) no puede prosperar por la sola apreciación subjetiva de que la memoria debería ser más minuciosa si la documentación legalmente exigible obra en el expediente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Así pues, y en base a todo lo anteriormente expuesto, el informe de Intervención concluye:

“Ninguna de las reclamaciones admitidas acredita de manera suficiente la omisión de trámite esencial en la elaboración o aprobación del presupuesto, la falta de consignación de crédito necesario para obligaciones exigibles ni la manifiesta insuficiencia de los ingresos en relación con los gastos presupuestados.

Buena parte de las alegaciones se refieren, en realidad, al grado de detalle de la documentación, a opciones de técnica presupuestaria o a cautelas relativas a la ejecución futura del presupuesto, cuestiones todas ellas que, aun pudiendo ser objeto de valoración política, recomendación técnica o seguimiento en fase de ejecución, no determinan la invalidez del acuerdo de aprobación inicial.

La existencia en el expediente del preceptivo informe del Ministerio de Hacienda, de carácter vinculante, constituye un elemento decisivo de refuerzo de la legalidad y sostenibilidad del proyecto presupuestario, al quedar la aprobación definitiva subordinada a su contenido.”

Y en virtud de todo ello, propone:

“Desestimar íntegramente las reclamaciones admitidas a trámite formuladas por D. Daniel Perea González, en representación del Grupo Municipal Socialista, y por Dña. Celia Fuentes Palacios, en representación del Grupo Municipal VOX, contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Barrios para el ejercicio 2026, por no quedar acreditada la concurrencia de ninguno de los motivos legales de estimación previstos en el artículo 170.2 del TRLRHL.”

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Inadmitir las siguientes alegaciones presentadas contra el presupuesto por no encontrarse entre ninguna de las causas de reclamación recogidas en el artículo 170.2 TRLRHL:

- **Grupo Municipal VOX:** Las denominadas en su escrito como “Alegaciones complementarias (Proposiciones de carácter político)”, por tratarse de reclamaciones de oportunidad política.

**SEGUNDO.** Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por:

- **Grupo Municipal Socialista (PSOE):** 1) Aprobación inicial del presupuesto sin la validación del Ministerio de Hacienda en el marco del Plan de Ajuste, 2) Falta de concreción del destino de las inversiones en el Anexo de Inversiones, 3) Ausencia de limitación cuantitativa de los pagos a justificar en las Bases de Ejecución del Presupuesto, 4) Vulneración del principio de especialidad presupuestaria, 5) Falta de obligación de que las previsiones presupuestarias sean reales, ciertas y prudentes.

- **Grupo Municipal VOX:** 1. Insuficiente acreditación de los ingresos del Capítulo 6 (Enajenación de inversiones reales), 2) Financiación condicionada del programa de inversiones, 3) Insuficiente desglose del incremento del Capítulo I (Gastos de personal).

Código Seguro De Verificación	NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
Observaciones		Página	5/28
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**TERCERO.** Aprobar con carácter definitivo el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EJERCICIO ECONOMICO DE 2026

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL.	16.258.160,60
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	11.504.080,14
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.526.884,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.029.373,35
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	330.000,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES.	5.000.000,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	4.900.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	41.608.498,43

**RESUMEN**

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	14.246.232,47
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.671.400,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4.028.241,02
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	12.648.823,74
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	390.551,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	6.579.038,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000.000,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ¿	41.624.287,62

**CUARTO.** Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**QUINTO.** Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.

**SEXTO.** Publicar el anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando el resumen por capítulos. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

**SÉPTIMO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Junta de Andalucía”

Código Seguro De Verificación	NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
Observaciones	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D	Página	6/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la propuesta a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: 12 (8 LB 100x100, 4 PP)** [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D<sup>a</sup> Cristina Marchante Saavedra, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar].

**Votos en contra: 9 (6 PSOE, 2 MB, 1 VOX)** [D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D. Antonio Emilio González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate, D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].

**Abstenciones: Ninguna**

En consecuencia legal, se aprueba la propuesta **mayoría absoluta**.

## II.-ASUNTOS URGENTES

**PUNTO 2º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 89.3 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el B.O.P. de Cádiz n.º 145, de fecha 31 de julio de 2025).**

No hubo.

## III.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

**PUNTO 3º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.**

**- Marzo 2026: Resoluciones n.º 387 a 627.**

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

Del n.º 387 al 627, correspondientes al mes de marzo de 2026.

**La Corporación quedó enterada.**

**PUNTO 4º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:**

**- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 24 de marzo de 2026.**

### **SECRETARÍA**

**PUNTO 1º.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 10 de marzo de 2026.**

**PUNTO 2º.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 17 de marzo de 2026.**

### **URBANISMO**

Código Seguro De Verificación	NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
Observaciones		Página	7/28
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
de Los Barrios

**PUNTO 3º.-** Expt. 2023/LOE\_03/000053 para licencia de obra "Proyecto de Ejecución de nueva línea subterránea de baja tensión de la red del CD- 28949 "CDAT-PALMONES, en Plaza del Mar, nº 4, Los Barrios (Cádiz)"

**PUNTO 4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 31 de marzo de 2026.**

**SECRETARÍA**

**PUNTO 1º.-** Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 24 de marzo de 2026.

**INDUSTRIA Y COMERCIO**

**PUNTO 2º.-** Expdte. LAP- 09/22.- BRULINA VETERINARIOS,S.L., para actividad de Clínica Veterinaria. Calificar y Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento, sito en Avda. Conde de Revertera, n.º 1, Local B.

**PUNTO 3º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 7 de abril de 2026.**

**SECRETARÍA**

**PUNTO 1º.-** Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 31 de marzo de 2026.

**URBANISMO**

**PUNTO 2º.-** Expt. 2024/LOE\_03/000033 para licencia de obra solicitada por D. XXXX XXXX XXXX XXXXXXXX, para "Proyecto de legalización de ampliación de vivienda en C/Cervantes, 27. Los Barrios (Cádiz)".

**PUNTO 3º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 14 de abril de 2026.**

**SECRETARÍA**

**PUNTO 1º.-** Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 7 de abril de 2026.

**URBANISMO**

**PUNTO 2º.-** Expt. 2026/LOE\_03/000005 para "Proyecto de Demolición de edificio residencial, en C/ La Plata, 16-16A. Los Barrios (Cádiz)".

**PUNTO 3º.-** Expt. 2025/LOE\_03/000020 para "Proyecto de reforma de línea subterránea de media tensión denominada "Pantano", entre el CD28945 "Tres Vecinas" al CD 28946 "Aldea", en el Término Municipal de Los Barrios (Cádiz)".

**PUNTO 4º.-** Expt. 2026/EDD\_01/000001 para aprobación inicial del "ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA T2. POLÍGONO LAS MARISMAS DE PALMONES. LOS BARRIOS (CÁDIZ)".

**PUNTO 5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**La Corporación quedó enterada.**

Código Seguro De Verificación	NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
Observaciones		Página	8/28
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PUNTO 5º.- Mociones políticas presentadas por los grupos políticos (art. 91.1, párrafo 2, del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el BOP de Cádiz n.º 145, de fecha 31 de julio de 2025).**

**- Del grupo municipal VOX, moción para la defensa de la prioridad nacional.**

Seguidamente el Pleno conoce moción presentada por Dª Celia Fuentes Palacios, Portavoz del Grupo Municipal VOX, de fecha y nº de Registro general de entrada, 28/04/2026 y E2026006609, del siguiente tenor literal:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### **PRIMERO.- CONSECUENCIAS DE LA INMIGRACIÓN MASIVA EN LA SOCIEDAD ESPAÑOLA**

El actual Estado de bienestar es fruto del esfuerzo sostenido y la contribución generosa de generaciones enteras de españoles que, con su trabajo y sacrificio, han hecho posible el establecimiento de unos servicios públicos dignos, visibles también en el ámbito de los servicios municipales que se prestan a los vecinos de Los Barrios.

Sin embargo, dicho sistema se encuentra hoy sometido a una profunda crisis como consecuencia directa de la deficiente gestión de los sucesivos gobiernos, que, pese a la asfixiante carga fiscal a la que tienen sometidos al conjunto de los españoles, no son capaces de asegurar la calidad y eficacia de esos mismos servicios públicos.

A ello se suma un problema aún mayor, que ha provocado el colapso de esos servicios públicos incluidos los servicios de competencia municipal como servicios sociales, padrón, seguridad y convivencia ciudadana, y que ha terminado por deteriorar profundamente el sistema que con tanto esfuerzo se había conseguido edificar: la inmigración masiva y descontrolada.

En los últimos años se ha producido en España una profunda alteración demográfica, caracterizada por un incremento acelerado de la población residente que no responde al crecimiento natural de la población española – la cual, lejos de experimentar un aumento, ha registrado una disminución superior a 750.000 personas desde el año 2020 – sino a la entrada masiva de extranjeros. Y es que, en el transcurso de los últimos cinco años, España ha recibido cerca de tres millones de personas extranjeras, superándose por primera vez el umbral de diez millones de residentes de esta naturaleza.

En el momento de la aprobación de la actualmente vigente Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (“Ley de extranjería”), la población de origen extranjero en España no alcanzaba el cuatro por ciento del total. En el año 2026, por el contrario, supera ampliamente el veinte por ciento. Este cambio no responde a una evolución natural, sino a una transformación profunda y deliberada de la sociedad española, impulsada por los sucesivos gobiernos del bipartidismo, que han optado no ya por tolerar, sino por fomentar un proceso de inmigración masiva.

Las consecuencias de esta deriva han sido tan evidentes como alarmantes. La inmigración masiva ha tensionado hasta extremos insostenibles los servicios públicos, incluidos aquellos que prestan directamente los ayuntamientos a los vecinos en ámbitos como los servicios sociales, el padrón o la atención básica, y además ha contribuido al deterioro de la seguridad ciudadana y a la quiebra de las condiciones básicas de orden y convivencia en nuestros municipios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Centrándonos en este último aspecto, desde la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno, la criminalidad ha experimentado un incremento muy significativo en ámbitos de especial gravedad: el tráfico de drogas se ha incrementado en un 60,9%; las agresiones sexuales con penetración en un 215,2%; los delitos contra la libertad sexual en un 56,7%; los homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa en un 77,2%; y los delitos graves o menos graves de lesiones y riña tumultuaria en un 72,4%.

En 2024 la tasa de condenados totales extranjeros fue del doble que la de los españoles. Esta proporción se cumple en los tipos delictivos más graves como el homicidio e incluso aumenta al triple para delitos sexuales o robos. El 68% de los detenidos por delitos sexuales en el País Vasco en 2025 fueron extranjeros según la propia policía regional vasca. En 2024, tres de cada cuatro detenidos en Barcelona capital por agresión sexual eran extranjeros y el 91% de los condenados en toda Cataluña por violación no tenían nacionalidad española.

De otra parte, más allá de este deterioro creciente de la seguridad, y de factores como el estancamiento persistente de los salarios reales, los evidentes problemas de integración, y la saturación de los servicios y recursos públicos, concurre asimismo una grave situación de emergencia habitacional que agrava aún más este escenario y que está teniendo un impacto directo en la capacidad de los ayuntamientos para atender, desde sus políticas de vivienda y servicios sociales, a los vecinos de Los Barrios. Una parte importante de los beneficiarios de ayudas al alquiler corresponde a población de origen extranjero, mientras amplios sectores de españoles ven reiteradamente frustrado su acceso a dichas prestaciones, pese a ser quienes, con su esfuerzo, sostienen el sistema.

Asimismo, miles de personas fallecen cada año sin haber recibido la atención que les corresponde en el sistema de dependencia, y más de una cuarta parte de la población se encuentra en riesgo de pobreza. Todo lo cual evidencia el colapso de los servicios públicos y en especial del sistema sanitario, tensionado por un incremento constante de la demanda que las propias políticas migratorias han propiciado.

Pero lo más importante es que con sus políticas en esta materia los sucesivos gobiernos han evidenciado una completa indiferencia ante la total pérdida de cohesión del pueblo español como comunidad nacional. La llegada masiva de tantos inmigrantes en tan poco tiempo está unida a la disminución de la población autóctona, provocada a su vez por cambios en la estructura económica y en el modo de vida en los cuales el bipartidismo tiene asimismo una responsabilidad directa. Ambos procesos están causando una sustitución progresiva de la población de España.

Las denominadas “políticas de puertas abiertas” han sido el instrumento de esta deriva, cuyos efectos ya se hacen visibles en la desaparición de la identidad de nuestros barrios, en la alteración de sus formas de vida y en la ruptura de los vínculos sociales que durante generaciones habían vertebrado nuestra convivencia.

Este proceso de sustitución progresiva se ha visto reforzado por un sistema legal que no solo ha permitido, sino que en la práctica ha favorecido la llegada masiva de población extranjera, imponiendo simultáneamente a los españoles la carga de sostener sus consecuencias. De este modo, quienes con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del Estado han sido injustamente igualados, cuando no postergados, en el acceso a unos servicios públicos que son fruto de su propio trabajo y sacrificio.

**SEGUNDO.- LA REGULARIZACIÓN DE INMIGRANTES ILEGALES POR EL ACTUAL GOBIERNO**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Recientemente el Gobierno de España ha aprobado dos normas que intensificarán aún más los problemas que sufre nuestro país por efecto de la inmigración masiva, con efectos directos sobre la sostenibilidad de los servicios públicos locales que gestionan los ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias. Una de ellas es el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español. Esta norma permite a todos los inmigrantes ilegales acceder al Sistema Nacional de Salud, premiando de esta manera a quienes vulneraron las leyes españolas para acceder a nuestro territorio o para permanecer en él.

Más grave, si cabe, es la aprobación del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este Real Decreto, como indica su nombre, modifica el Reglamento de la Ley de extranjería con finalidad de regularizar a, por lo menos, medio millón de extranjeros que se encuentran ilegalmente en España, si bien existen cálculos que elevan enormemente esa previsión.

Estas medidas tienen a medio plazo un innegable propósito electoral: conseguir nacionalizaciones masivas que proporcionen millones de votos a los partidos de izquierda especialmente implicados en el fomento de la inmigración masiva.

Esto no es una suposición: es público y notorio que la decisión del Gobierno de proceder a la regularización masiva de inmigrantes ilegales, aunque asumida como propia sin ningún problema, obedeció a un pacto suscrito en enero de este año 2026 con el partido Podemos; y que Irene Montero, dirigente de dicha formación, proclamó el día 31 de ese mes lo siguiente: “ojalá teoría del reemplazo, ojalá podamos barrer de fachas y de racistas este país con gente migrante, con gente trabajadora, claro que yo quiero que haya reemplazo”.

En todo caso, es inaceptable que personas que han accedido al territorio nacional al margen de la legalidad sean posteriormente recompensadas mediante procesos de regularización que no solo desvirtúan el propio ordenamiento jurídico, sino que envían un mensaje inequívoco de impunidad y estímulo a la infracción de nuestras normas. Y también lo es que cualquier extranjero que vea regularizada su situación mediante la obtención de un permiso de residencia acceda, de forma inmediata, a un conjunto de ayudas y prestaciones que resultan inaccesibles para los propios españoles que las sufragan con su esfuerzo.

**TERCERO.- LA ALTERNATIVA: POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIORIDAD NACIONAL**

Es inaplazable poner término a una realidad que contradice los principios más elementales sobre los que debe asentarse toda comunidad política. El Estado y el entramado institucional no existen por mero formalismo, sino para salvaguardar la seguridad, la justicia y el bienestar de quienes son parte de la comunidad nacional.

Es más, la propia jurisprudencia constitucional afirma que “existen derechos que corresponden por igual a españoles y extranjeros y cuya regulación ha de ser igual para ambos; existen derechos que no pertenecen en modo alguno a los extranjeros; existen otros que pertenecerán o no a los extranjeros según lo dispongan los tratados y las Leyes, siendo entonces inadmisibles la diferencia de trato con los españoles en cuanto a su ejercicio” (STC 107/1984, de 23 de noviembre).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De ello se desprende que la preferencia de los nacionales en el acceso a ayudas públicas no solo es legítima, sino que responde a un principio elemental de responsabilidad política. No se trata de arbitrariedad ni exclusión caprichosa, sino de afirmar un criterio de justicia retributiva vinculado al deber primario de todo gobierno: atender antes a quienes sostienen y conforman la propia comunidad nacional. Esta prioridad no es sino la expresión de un compromiso social arraigado en la idea de pertenencia y en la obligación de proteger a los más vulnerables entre los propios. Por supuesto la prioridad nacional en ningún caso supone conflicto con la inviolable dignidad de la naturaleza humana: la comunidad siempre debe garantizar la asistencia en situaciones de urgencia vital y el amparo básico.

En este sentido, se ha de destacar que ya existen ejemplos en España donde, gracias a VOX, se ha incorporado el principio de prioridad nacional en el acceso a ayudas sociales y vivienda, como es el caso de Extremadura.

Este tipo de acuerdos, que aspiran a servir de modelo para el conjunto del país, reflejan la necesidad de reformar el marco normativo vigente, adecuándolo a las exigencias de justicia social y sostenibilidad que reclaman los españoles. Legislar no puede ser un ejercicio ajeno a la realidad: ha de hacerse con sentido de responsabilidad, con firmeza y con lealtad hacia España y hacia los españoles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Los Barrios propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios acuerda instar al Gobierno de España a repatriar a todos los inmigrantes que se encuentren de forma ilegal en nuestra Nación; así como establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales, los servicios públicos y programas de vivienda, y proceder a la remigración, de todos aquellos extranjeros que, por no contribuir con su trabajo y esfuerzo a la economía nacional, erosionan el Estado de bienestar de los españoles así como a asegurar la sostenibilidad del sistema de bienestar.

**Segundo.** El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios acuerda instar a la Comunidad Autónoma competente a garantizar la prioridad nacional de los españoles en todos los frentes de la vivienda para acceder a una vivienda social, para acceder a una vivienda protegida, para acceder a bonificaciones fiscales diferenciadas o para ser receptor de cualquier tipo de ayuda relacionada con la vivienda.

**Tercero.** El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios acuerda instar al Gobierno de España y a la Comunidad Autónoma a adoptar las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema sanitario público, de acuerdo con la normativa vigente y asegurando un uso adecuado de los recursos públicos.

**Cuarto.** El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios acuerda instar al Gobierno de España a revisar y, en su caso, modificar o derogar el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español.

**Quinto.** El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios acuerda instar al Gobierno de España a revisar la normativa de extranjería vigente, incluidas las modificaciones introducidas por el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Sexto.** El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios acuerda instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad del sistema público de prestaciones y pensiones, promoviendo las modificaciones normativas oportunas del sistema de la Seguridad Social para asegurar que las prestaciones y pensiones de naturaleza no contributiva quedan reservadas a los españoles.

**Séptimo.** El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios acuerda instar al Gobierno de España a revisar los criterios de acceso a la asistencia jurídica gratuita de los extranjeros, incluyendo la valoración de su capacidad económica global, y, que, en cualquier caso, no se preste asistencia jurídica gratuita a los extranjeros en los asuntos relacionados con procesos de expulsión de territorio nacional.

**Octavo.** El Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios acuerda dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, y a la Comunidad Autónoma correspondiente”.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: 1 (VOX) [D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].**

**Votos en contra: 16 (8 LB 100X100, 6 PSOE, 2 MB) [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D<sup>a</sup> Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Emilio González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate].**

**Abstenciones: 4 (PP) [D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar]**

En consecuencia legal, se **rechaza** la moción.

- **Del grupo municipal VOX, moción sobre el impacto municipal de los procesos de regularización y la necesidad de control administrativo.**

Seguidamente el Pleno conoce moción presentada por D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios, Portavoz del Grupo Municipal VOX, con fecha y nº de Registro general de entrada, 28/04/2026 y E2026006607, del siguiente tenor literal:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente entrada en vigor del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Extranjería, ha puesto en marcha un proceso con impacto directo en las entidades locales, al incrementar la actividad administrativa vinculada a solicitudes, trámites y actuaciones relacionadas con la situación de personas extranjeras en territorio nacional.

Los ayuntamientos, como administración más cercana al ciudadano, se están viendo afectados por un incremento de la actividad administrativa vinculada a estos procedimientos, especialmente en áreas como el padrón municipal, el registro y los servicios sociales.

En municipios del Campo de Gibraltar, se han puesto de manifiesto situaciones relacionadas con el aumento de solicitudes y posibles irregularidades en procedimientos administrativos vinculados

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



al empadronamiento, lo que evidencia la necesidad de reforzar los mecanismos de control y verificación.

En este contexto, resulta necesario que el Ayuntamiento de Los Barrios actúe con la máxima diligencia, garantizando que cualquier actuación administrativa se realice con pleno respeto a la legalidad vigente, evitando automatismos y asegurando la veracidad de la información aportada en los procedimientos.

Asimismo, es fundamental evitar que estos procesos supongan una alteración en el funcionamiento ordinario de los servicios municipales, garantizando en todo momento la correcta atención a los vecinos.

Desde el Grupo Municipal VOX en Los Barrios consideramos que el Ayuntamiento no puede asumir sin límites ni garantías las consecuencias de decisiones adoptadas por otras administraciones, debiendo establecer criterios claros que aseguren el rigor en la tramitación administrativa y protejan el correcto funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Los Barrios propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** Rechazar la regularización masiva de inmigrantes en situación ilegal impulsada por el Gobierno de España.

**Segundo.** Instar al Gobierno de España a dejar sin efecto las modificaciones introducidas por el Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y a poner fin a cualquier proceso de regularización masiva.

**Tercero.** Instar al Gobierno de España a garantizar que los procedimientos derivados de estos procesos se desarrollen con pleno respeto a la legalidad vigente, evitando automatismos y asegurando la verificación rigurosa de los requisitos exigidos.

**Cuarto.** Instar al Gobierno de España a establecer criterios claros y homogéneos que garanticen que la emisión de informes en el ámbito de estos procedimientos se base exclusivamente en hechos objetivamente acreditados.

**Quinto.** Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para evitar que estos procesos supongan una sobrecarga para las entidades locales o afecten al funcionamiento ordinario de los servicios municipales.

**Sexto.** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía”.

Se hace constar que, una vez iniciado el punto, abandona la sesión D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, Concejala del Grupo Municipal Socialista.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20, de los 21, Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: 1 (VOX) [D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].**

**Votos en contra: 15 (8 LB 100X100, 5 PSOE, 2 MB) [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D<sup>a</sup> Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
de Los Barrios

*Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Emilio González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate].*

**Abstenciones: 5 (4 PP, y 1 PSOE, conforme lo dispuesto en el art. 100 del ROF) [D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar y D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, conforme lo dispuesto en el art. 100 del ROF]**

*En consecuencia legal, se rechaza la moción.*

**- Del grupo municipal VOX, moción para instar a la Junta de Andalucía a garantizar la protección ambiental, territorial y de los vecinos en el Sector SUS 8 Los Barrios.**

Seguidamente el Pleno conoce moción presentada por D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios, Portavoz del Grupo Municipal VOX, con fecha y nº de Registro general de entrada, 29/04/2026 y E2026006687, del siguiente tenor literal:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-

El sector SUS-8 de Los Barrios se rige por un planeamiento aprobado en el año 2008, diseñado en un contexto económico, social y territorial completamente distinto al actual. Tras casi dos décadas sin desarrollo efectivo, el modelo previsto de logística pesada ha quedado desfasado respecto a la realidad presente del municipio.

En el ámbito de la Vega del Moral y zonas colindantes existen viviendas consolidadas desde hace décadas, plenamente integradas en la realidad social de Los Barrios. Cualquier actuación urbanística debe partir del respeto a esta realidad, evitando decisiones que puedan perjudicar el patrimonio, la calidad de vida y la seguridad de los vecinos.

Asimismo, el ámbito presenta condicionantes derivados de la proximidad del río Palmones y diversos arroyos, lo que obliga a una planificación responsable. Estos factores no deben utilizarse para cuestionar la situación de las viviendas existentes, sino para adaptar el modelo de desarrollo a criterios de seguridad, sostenibilidad y adecuada ordenación del territorio.

El modelo de logística intensiva previsto implica un incremento significativo del tráfico pesado, impacto acústico y ambiental, aumento de emisiones y presión sobre las infraestructuras, resultando difícilmente compatible con la proximidad de zonas residenciales y con un desarrollo equilibrado del municipio.

En este sentido, la normativa vigente en Andalucía, especialmente la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), permite a las administraciones públicas adaptar el planeamiento a la realidad social y ambiental, favoreciendo modelos alternativos de menor impacto, vinculados a la innovación, la tecnología y los servicios avanzados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Los Barrios propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** INSTAR a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía a que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica del sector SUS-8, garantice una evaluación rigurosa que:

- priorice la seguridad de las personas y bienes
- analice la compatibilidad real del modelo previsto
- evite la implantación de usos de logística pesada en ámbitos con condicionantes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ambientales relevantes

**SEGUNDO.** INSTAR a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a que realice los estudios y, en su caso, delimitaciones necesarias del dominio público hidráulico y zonas de flujo preferente, garantizando que cualquier desarrollo no incremente riesgos para la población existente.

**TERCERO.** INSTAR a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a que promueva, en el ámbito de sus competencias, la adecuada consideración de la realidad de las viviendas existentes, favoreciendo su protección jurídica y patrimonial conforme a la normativa vigente.

**CUARTO.** INSTAR a la Junta de Andalucía a que valore y recomiende al Ayuntamiento de Los Barrios la adaptación del modelo de desarrollo del sector SUS-8 hacia un modelo de Transición Ambiental y Tecnológica, más compatible con el entorno, promoviendo:

- la implantación de usos de menor impacto ambiental
- la reducción de la intensidad logística
- y la adopción de soluciones técnicas que permitan la adecuada integración y protección de las viviendas existentes, evitando afecciones desproporcionadas o cargas urbanísticas incompatibles con su realidad.

**QUINTO.** Dar traslado del presente acuerdo a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía y a la Delegación Territorial en Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos.

Por el Grupo Municipal PSOE se formula enmienda, aceptada por el Grupo ponente, consistente en:

- Sustituir el punto tercero, por la enmienda formulada por el Grupo Municipal PSOE, con el siguiente tenor literal:

*“Instar a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a incorporar en la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria Sector SUS-8 “Parque Industrial”, expediente EAE/CA/002/26, para que se integre en el Documento de Alcance la existencia de un conflicto socioambiental, acreditado por la manifestación celebrada el 18 de abril de 2026, en el municipio de Los Barrios, además de contemplar la alternativa cero (no desarrollo), conforme a la Directiva Europea 2001/42/CE, amparada en los impactos acumulativos en el municipio de Los Barrios, por estar sometido a la presión industrial, con el objetivo de cumplir con el requerimiento del Tribunal Supremo de España, que establece que la evaluación ambiental debe ser real y no meramente formal”.*

Se hace constar que, siendo las 11:40 horas se anuncia un receso de 5 minutos, reanudándose la sesión a las 11:45 horas.

Seguidamente el Pleno conoce moción, presentada por D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios, Portavoz del Grupo Municipal VOX, con fecha y n<sup>o</sup> de Registro general de entrada, 29/04/2026 y E2026006687, enmendada según propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista, del tenor literal siguiente:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector SUS-8 de Los Barrios se rige por un planeamiento aprobado en el año 2008, diseñado

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en un contexto económico, social y territorial completamente distinto al actual. Tras casi dos décadas sin desarrollo efectivo, el modelo previsto de logística pesada ha quedado desfasado respecto a la realidad presente del municipio.

En el ámbito de la Vega del Moral y zonas colindantes existen viviendas consolidadas desde hace décadas, plenamente integradas en la realidad social de Los Barrios. Cualquier actuación urbanística debe partir del respeto a esta realidad, evitando decisiones que puedan perjudicar el patrimonio, la calidad de vida y la seguridad de los vecinos.

Asimismo, el ámbito presenta condicionantes derivados de la proximidad del río Palmones y diversos arroyos, lo que obliga a una planificación responsable. Estos factores no deben utilizarse para cuestionar la situación de las viviendas existentes, sino para adaptar el modelo de desarrollo a criterios de seguridad, sostenibilidad y adecuada ordenación del territorio.

El modelo de logística intensiva previsto implica un incremento significativo del tráfico pesado, impacto acústico y ambiental, aumento de emisiones y presión sobre las infraestructuras, resultando difícilmente compatible con la proximidad de zonas residenciales y con un desarrollo equilibrado del municipio.

En este sentido, la normativa vigente en Andalucía, especialmente la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), permite a las administraciones públicas adaptar el planeamiento a la realidad social y ambiental, favoreciendo modelos alternativos de menor impacto, vinculados a la innovación, la tecnología y los servicios avanzados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Los Barrios propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** INSTAR a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía a que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica del sector SUS-8, garantice una evaluación rigurosa que:

- priorice la seguridad de las personas y bienes
- analice la compatibilidad real del modelo previsto
- evite la implantación de usos de logística pesada en ámbitos con condicionantes ambientales relevantes

**SEGUNDO.** INSTAR a la Junta de Andalucía a que valore y recomiende al Ayuntamiento de Los Barrios la adaptación del modelo de desarrollo del sector SUS-8 hacia un modelo de Transición Ambiental y Tecnológica, más compatible con el entorno, promoviendo:

- la implantación de usos de menor impacto ambiental
- la reducción de la intensidad logística
- y la adopción de soluciones técnicas que permitan la adecuada integración y protección de las viviendas existentes, evitando afecciones desproporcionadas o cargas urbanísticas incompatibles con su realidad.

**TERCERO.** Instar a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a incorporar en la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria Sector SUS-8 "Parque Industrial", expediente EAE/CA/002/26, para que se integre en el Documento de Alcance la existencia de un conflicto socioambiental, acreditado por la manifestación celebrada el 18 de abril de 2026, en el municipio de Los Barrios, además de contemplar la alternativa cero (no desarrollo), conforme a la Directiva Europea 2001/42/CE, amparada en los impactos acumulativos en el municipio de Los Barrios, por estar sometido a la presión industrial, con el objetivo de cumplir con el requerimiento

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del Tribunal Supremo de España, que establece que la evaluación ambiental debe ser real y no meramente formal.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía y a la Delegación Territorial en Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida la moción enmendada a votación, con la asistencia de 20, de los 21, Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

**Votos a favor: 18 (8 LB 100X100, 5 PSOE, 4 PP, 1 VOX)** [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D<sup>a</sup> Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].

**Votos en contra: Ninguno**

**Abstenciones: 2 (MB)** [D. Antonio Emilio González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate].

En consecuencia legal, se aprueba la moción por **mayoría absoluta**.

**- De todos los grupos políticos, moción conjunta solicitando el apoyo e impulso de la proposición de Ley de Protección Integral contra el maltrato a las personas mayores.**

Seguidamente el Pleno conoce moción conjunta presentada por los grupos municipales, Los Barrios 100x100, PSOE, PP, Movimiento Barreño y VOX, de fecha y nº de Registro general de entrada, 30/04/2026 y E2026006760, del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El envejecimiento de la población constituye uno de los principales retos sociales, demográficos y económicos de nuestro tiempo. En España, el progresivo aumento de la esperanza de vida y la reducción de la natalidad han configurado una sociedad cada vez más envejecida, en la que las personas mayores representan un porcentaje creciente de la ciudadanía. Este fenómeno, lejos de ser una problemática en sí mismas, es reflejo de los avances sociales y sanitarios, pero exige una adaptación de las políticas públicas para garantizar una vida digna, segura y plena en todas las etapas de la vida.

Sin embargo, junto a estos avances, persisten situaciones de vulnerabilidad que afectan especialmente a las personas mayores. Entre ellas, el maltrato en sus distintas formas físico, psicológico, económico, sexual o por negligencia, constituye una grave vulneración de los derechos humanos. Estas situaciones pueden darse tanto en el ámbito familiar como institucional, y con frecuencia permanecen ocultas debido a factores como la dependencia, el aislamiento social, el miedo a represalias o la falta de información sobre los recursos disponibles.

Diversos organismos nacionales e internacionales han alertado sobre la magnitud de este problema, subrayando que el maltrato a las personas mayores es una realidad detectada y denunciada en muy bajo nivel. A ello se suma la insuficiente sensibilización social y la persistencia de estereotipos que contribuyen a invisibilizar o normalizar conductas de abuso o discriminación.

Código Seguro De Verificación	NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:27:06
Observaciones			Firmado	12/06/2026 12:02:36
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D		Página	18/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





En el marco normativo actual, si bien existen disposiciones en materia de servicios sociales, dependencia, salud o protección penal que inciden indirectamente en esta cuestión, no se dispone de una ley estatal específica que aborde de manera integral la prevención, detección, atención y erradicación del maltrato hacia las personas mayores. Esta fragmentación normativa dificulta una respuesta eficaz, coordinada y homogénea en todo el territorio.

Asimismo, la experiencia acumulada en otras políticas públicas ha demostrado la importancia de contar con marcos legales integrales que articulen medidas transversales, recursos especializados y mecanismos de coordinación institucional. En este sentido, resulta imprescindible avanzar hacia un enfoque que sitúe a las personas mayores en el centro de la acción pública, reconociendo sus derechos y garantizando su protección efectiva.

Por todo ello, la aprobación de una Ley de Protección Integral contra el Maltrato a las Personas Mayores se presenta como una necesidad urgente e inaplazable. Dicha ley debe contemplar no solo medidas de carácter reactivo, sino también preventivo, promoviendo la sensibilización social, la formación de profesionales, la detección precoz y la participación activa de las propias personas mayores en la defensa de sus derechos.

La proposición de Ley de protección Integral contra el maltrato a las personas mayores es impulsada principalmente por la Asociación por el Bienestar de la Tercera Edad (ABTE) Candelaria. Esta propuesta busca reunir 500.000 firmas para su tramitación parlamentaria, por ello trasladamos a esta corporación el impulso de la misma y que desde todos los grupos políticos a través de nuestros canales, demos visibilidad para que esta propuesta popular sea un hecho en poco tiempo y la ley entre en vigor a la mayor brevedad tras pasar sus filtros correspondientes en su tramitación por los órganos competentes.

Por todo ello elevamos al Pleno de la Corporación municipal de Los Barrios a:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España, a través de los procedimientos legales pertinentes, a impulsar de manera prioritaria la tramitación y aprobación de una Ley de Protección Integral contra el Maltrato a las Personas Mayores.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a garantizar la dotación de recursos humanos, técnicos y económicos suficientes para la implementación efectiva de las medidas contempladas en la futura ley”.

Sometida la moción a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se **aprueba por unanimidad de los presentes.**

*[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D<sup>a</sup> Cristina Marchante Saavedra, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].*

Código Seguro De Verificación	NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
Observaciones		Página	19/28
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PUNTO 6º.- Mociones de control y fiscalización de los demás órganos de Gobierno, presentadas por los Grupos Políticos. (Art. 91.2 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en BOP de Cádiz n.º 145, de fecha 31 de julio de 2025).**

**- Del grupo municipal Socialista, moción sobre la concesión del uso privativo de las instalaciones del complejo deportivo San Rafael.**

Por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a la moción de control, de fecha y n.º de registro general de entrada en este Ayuntamiento, 29/04/2026 y E2026006644, del tenor literal siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nos encontramos en un asunto que ha sido altamente debatido en el Pleno de esta Corporación por lo que, conociendo los presentes los antecedentes, nos centraremos a realizar y formular las pertinentes preguntas.

Ante lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los Barrios solicitamos al concejal delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

**PRIMERO.** - .Se ha firmado y formalizado la concesión por parte de La Union Deportiva Los Barrios?

**SEGUNDO.** – Reconociendo el propio Ayuntamiento en el expediente, que se prevé utilizar el espacio deportivo como zona de actividad económica, ¿Cuál es la razón por la que aún se sigue considerando el canon en especie y no la aplicación de un canon monetario y anual?

**TERCERO.** – ¿Existe informe de la Intervención Municipal al respecto?

**CUARTO.** – ¿Que medios personales, materiales y recursos económicos va a poner a disposición Reygdas Sports Group, con el fin de hacer frente a los compromisos adquiridos en la concesión?

**QUINTO.** - ¿Qué ha aportado Reygdas Sports Group para avalar la solvencia económica?

**SEXTO.** - ¿Cuántos niños y niñas prevé tener la Unión Deportiva Los Barrios la próxima temporada en la cantera?

**SÉPTIMO.** - ¿Qué opinión le merece al resto del equipo de gobierno respecto a que, dentro de los plazos fijados al concesionario, se especifica que las obras no comenzarán, hasta mínimo, un año después de la formalización de la concesión?

**OCTAVO.** - ¿Este equipo de gobierno tiene alguna propuesta para mejorar las condiciones del deporte base en el municipio de Los Barrios?”

**- Del grupo municipal Socialista, moción sobre el contrato de autobús urbano.**

Por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a la moción de control, de fecha y n.º de registro general de entrada en este Ayuntamiento, 29/04/2026 y E2026006644, del tenor literal siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El pasado mes, pudimos comprobar las consecuencias que conllevan la realización de servicios públicos sin un contrato, legalmente establecido que lo respalde.

El nuevo servicio de autobús urbano se lleva prestando en el municipio desde hace un año de una manera irregular. Una situación que fue alertada por este grupo municipal en marzo de 2025 y que ha sido posteriormente ratificada por los informes de Intervención Municipal.

Ante lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los Barrios solicitamos al concejal delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

**PRIMERO.** - ¿Se prorrogó en algún momento posterior a abril de 2025 el contrato menor de autobús urbano?

**SEGUNDO.** - ¿Hay pliegos, del servicio de autobús urbano, desarrollados por el equipo de gobierno?

**TERCERO.** – ¿Cuándo comenzará la licitación del servicio de transporte urbano?

**CUARTO.** – ¿Existen nuevos reparos por parte de la Intervención Municipal a nuevos pagos destinados al servicio?

**QUINTO.** - ¿En la licitación aparecerá como requisito obligatorio que los autobuses utilizados deberán ser eléctricos?”.

**- Del grupo municipal Socialista, moción sobre los proyectos del nuevo Instituto de La Dehesa y Palmones Activo, Refugio Natural.**

Este punto se trata en el punto n.º 8 de Ruegos y Preguntas.

**PUNTO 7º.- Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.1, párrafo 2, del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en BOP de Cádiz n.º 145, de fecha 31 de julio de 2025.**

No hubo.

**PUNTO 8º- Ruegos y Preguntas.**

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuatro minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta. La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe: SHA256withRSA-

TnpGaE9UZ3pNVEkyTW1Sak1ESTNPRGhpWkdZelptUmxabVJqTmpWaE9ERXhNMIEzTVRRNE5qWmhOMIEwTWpabE9XVm1PV1l3WTJGak0yVXdZakF3WXc9PQ==

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://actas.ayto-losbarrios.es/video/listTimeLinksToVideoPdf/2c9080469c9fc2cf019e06cd80fe0611?duration=16371.0584>

### Minutaje

#### INICIO SESIÓN

0:01:27 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

### **I.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA**

0:01:40 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RRHH**

0:01:42 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

**PUNTO 1º.-** Propuesta Aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2026, del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

0:01:45 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
0:01:59 - D. JOSE LUIS LÓPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)  
0:04:12 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
0:04:17 - Dª CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)  
0:09:38 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
0:09:44 - D. ANTONIO DOMÍNGUEZ DÁVILA (PP)  
0:12:39 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
0:12:42 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
0:17:37 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
0:17:40 - D. MANUEL MUÑOZ GARCÍA (LB 100 x 100)  
0:20:40 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
0:20:45 - Dª CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)  
0:22:36 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
0:22:41 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
0:25:50 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
0:25:53 - D. MANUEL MUÑOZ GARCÍA (LB 100 x 100)  
0:28:07 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
0:35:49 - VOTACIÓN

### **II.- ASUNTOS URGENTES**

0:36:26 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

**PUNTO 2º.-** (Mociones de urgencia en virtud del artículo 89.3 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el BOP de Cádiz n.º 145, de fecha 31 de julio de 2025).

0:36:27 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

### **III.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

0:36:40 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

**PUNTO 3º.-** Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

0:36:43 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

Código Seguro De Verificación	NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:27:06
Observaciones			Firmado	12/06/2026 12:02:36
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D		Página	22/28
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





- Marzo 2026: Resoluciones n.º 387 a 627.

**PUNTO 4º.-** Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

0:36:54 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 24 de marzo de 2026.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 31 de marzo de 2026.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 7 de abril de 2026.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 14 de abril de 2026.

**PUNTO 5º.-** Mociones políticas presentadas por los grupos políticos (art. 91.1, párrafo 2, del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en BOP de Cádiz n.º 145, de fecha 31 de julio de 2025)

0:37:09 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

- Del grupo municipal VOX, moción para la defensa de la prioridad nacional.

0:37:17 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

0:37:32 - Dª CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)

0:51:25 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

0:52:27 - Dª CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)

0:52:34 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

0:52:37 - Dª CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)

0:52:40 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

0:53:04 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)

0:58:18 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

0:58:33 – VOTACIÓN

- Del grupo municipal VOX, moción sobre el impacto municipal de los procesos de regularización y la necesidad de control administrativo.

0:59:09 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

0:59:18 - Dª CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)

1:02:02 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

1:02:09 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)

1:06:12 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

1:06:18 - Dª CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)

1:11:31- D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

1:11:38 – D. ANTONIO DOMÍNGUEZ DÁVILA (PP)

1:13:10 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

1:13:15 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)

1:16:38 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

1:16:44 - Dª CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)

1:19:52 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

1:25:50 - VOTACIÓN

- Del grupo municipal VOX, moción para instar a la Junta de Andalucía a garantizar la protección ambiental, territorial y de los vecinos en el Sector SUS 8 Los Barrios.

1:26:43 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

1:26:54 - Dª CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)

1:27:13 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

1:27:16 - Dª CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)

1:27:17 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

1:27:24 - Dª CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)

1:27:26 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
de Los Barrios

1:27:39 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)  
 1:31:23 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 1:31:25 – D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)  
 1:31:40 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 1:31:44 – D. ANTONIO DOMÍNGUEZ DÁVILA (PP)  
 1:36:34 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 1:36:38 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 1:41:52 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 1:41:53 – D<sup>a</sup> SARA HERRERA LOBATO (LB 100 x 100)  
 1:47:14 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 1:47:15 – D<sup>a</sup> SARA HERRERA LOBATO (LB 100 x 100)  
 1:47:17 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 1:47:41 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)  
 1:52:58 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 1:53:00 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)  
 1:53:00 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 1:53:07 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 1:53:28 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 1:54:23 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 1:54:24 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 1:54:51 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 1:58:21 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 1:58:23 - D<sup>a</sup> SARA HERRERA LOBATO (LB 100 x 100)  
 2:01:36 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:01:48 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)  
 2:03:46 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:03:57 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:04:34 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:04:36 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:05:09 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:05:20 – D. JOSE LUIS LÓPEZ GUIO (SECRETARIO GENERAL)  
 2:05:32 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:05:41 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:05:42 – RECESO  
 2:13:04 – SE REANUDA LA SESIÓN  
 2:13:28 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)  
 2:15:30 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:23:36 – VOTACIÓN

- De todos los grupos políticos, moción conjunta solicitando el apoyo e impulso de la proposición de Ley de Protección Integral contra el maltrato a las personas mayores.

2:24:00 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:24:18 - D<sup>a</sup> SARA HERRERA LOBATO (LB 100 x 100)  
 2:27:28 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:27:32 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)  
 2:29:10 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:29:13 - D. ANTONIO DOMÍNGUEZ DÁVILA (PP)  
 2:29:51 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:29:54 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:30:33 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:30:36 - D<sup>a</sup> SARA HERRERA LOBATO (LB 100 x 100)  
 2:31:19 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:32:37 – VOTACIÓN

**PUNTO 6º.-** Mociones de control y fiscalización de los demás órganos de Gobierno, presentadas por los Grupos Políticos. (art. 91.2 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en B.O.P. Cádiz nº 145, de fecha 31 de julio de 2025)

2:32:54 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

Código Seguro De Verificación	NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
Observaciones		Página	24/28
Uri De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Del grupo municipal socialista sobre la concesión del uso privativo de las instalaciones del complejo deportivo San Rafael.

2:33:08 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:33:18 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:34:26 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:34:30 - D. MANUEL MUÑOZ GARCÍA (LB 100 x 100)  
 2:34:58 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:35:03 - D. MANUEL MUÑOZ GARCÍA (LB 100 x 100)  
 2:35:05 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:35:06 - D. MANUEL MUÑOZ GARCÍA (LB 100 x 100)  
 2:37:39 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:37:40 - D. ANTONIO DOMÍNGUEZ DÁVILA (PP)  
 2:38:36 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:38:40 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:38:43 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:38:47 - D. ANTONIO DOMÍNGUEZ DÁVILA (PP)  
 2:39:34 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:39:38 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:44:34 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:44:37 - D. MANUEL MUÑOZ GARCÍA (LB 100 x 100)  
 2:45:17 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:47:18 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:47:24 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:47:26 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:48:02 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:48:07 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:48:20 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:48:23 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:48:24 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:48:26 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:51:03 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:51:19 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

- Del grupo municipal socialista, moción sobre el contrato de autobús urbano.

2:51:39 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:51:44 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:52:09 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:52:12 - D. MANUEL MUÑOZ GARCÍA (LB 100 x 100)  
 2:53:47 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:53:49 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:54:06 - D. MANUEL MUÑOZ GARCÍA (LB 100 x 100)  
 2:54:28 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:54:38 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 2:54:58 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

**PUNTO 7º.-** (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.1, párrafo 2, del Reglamento Municipal Orgánico, publicado en B.O.P. DE CADIZ NUM. 145, de fecha 31 de julio de 2025).

2:55:08 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

**PUNTO 8º.-** Ruegos y Preguntas.

2:55:23 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 2:58:12 - Dª CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)  
 3:01:17 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:03:07 - Dª CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)  
 3:04:55 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06	
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- 3:05:34 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)
- 3:06:22 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:07:20 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)
- 3:12:00 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:16:18 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)
- 3:16:20 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:16:22 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)
- 3:16:23 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:16:25 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)
- 3:16:26 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:16:29 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)
- 3:16:31 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:16:36 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)
- 3:16:39 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:16:40 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)
- 3:17:35 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:17:42 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)
- 3:17:52 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:17:54 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)
- 3:17:56 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:18:35 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)
- 3:18:50 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:19:13 - D<sup>a</sup> CELIA FUENTES PALACIOS (VOX)
- 3:20:35 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:21:18 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:24:29 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:24:27 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:24:28 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:24:44 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:24:45 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:24:49 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:25:45 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:26:00 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:26:01 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:26:03 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:27:56 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:28:10 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:28:15 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:28:22 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:28:27 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:28:33 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:28:38 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:28:40 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:28:45 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:29:19 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:35:48 - D<sup>a</sup> MARIA ANGELES GALLEGRO GAVIRA (100 x 100)
- 3:35:57 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:36:12 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:36:18 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:36:29 - D<sup>a</sup> MARIA ANGELES GALLEGRO GAVIRA (100 x 100)
- 3:37:03 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:37:44 - D<sup>a</sup> MARIA ANGELES GALLEGRO GAVIRA (100 x 100)
- 3:37:48 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:37:50 - D<sup>a</sup> MARIA ANGELES GALLEGRO GAVIRA (100 x 100)
- 3:37:53 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:37:57 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:38:01 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:38:05 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:38:17 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)
- 3:38:19 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)
- 3:38:22 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3:38:23 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:38:25 - Dª MARIA ANGELES GALLEGO GAVIRA (100 x 100)  
 3:38:30 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)  
 3:38:33 - Dª MARIA ANGELES GALLEGO GAVIRA (100 x 100)  
 3:38:55 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)  
 3:39:05 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:39:08 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)  
 3:39:14 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:39:17 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)  
 3:39:21 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:39:23 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)  
 3:39:50 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:40:33 - D. CARLOS TORRES REVERT (100 x 100)  
 3:41:32 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)  
 3:41:48 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:42:42 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)  
 3:42:50 - D. RAÚL ALVAREZ SALAZAR (PP)  
 3:43:14 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:44:30 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)  
 3:44:32 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:44:33 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)  
 3:44:49 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:45:22 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)  
 3:45:24 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:47:43 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)  
 3:48:12 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:49:09 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)  
 3:49:12 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:49:19 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)  
 3:49:21 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:49:22 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)  
 3:49:24 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:49:25 - D. ANTONIO E. GONZÁLEZ GÓMEZ (MB)  
 3:50:02 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:50:11 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 3:51:36 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:51:51 - D. MANUEL MUÑOZ GARCÍA (LB 100 x 100)  
 3:52:39 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 3:52:51 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 3:57:16 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 4:00:42 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 4:00:56 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 4:01:51 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 4:02:13 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 4:02:32 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 4:08:23 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 4:08:37 - D. ANTONIO DOMÍNGUEZ DÁVILA (PP)  
 4:11:37 - D. RAÚL ALVAREZ SALAZAR (PP)  
 4:11:41 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 4:11:50 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 4:13:58 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 4:14:01 - D. RAÚL ALVAREZ SALAZAR (PP)  
 4:18:13 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 4:18:25 - D. RAÚL ALVAREZ SALAZAR (PP)  
 4:19:14 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 4:19:58 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 4:21:36 - Dª CRISTINA SILVA ESPINOSA (LB 100 x 100)  
 4:23:00 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 4:24:24 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
 4:24:28 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
 4:25:20 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwd9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento  
de Los Barrios

4:25:23 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
4:26:22 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
4:26:34 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
4:29:00 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
4:29:20 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)  
4:30:25 - D. DANIEL PEREA GONZÁLEZ (PSOE)  
4:31:13 - D. MIGUEL F. ALCONCHEL JIMÉNEZ (LB 100 x 100)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	12/06/2026 12:27:06
	Jose Luis Lopez Guio - Secretario General	Firmado	12/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/28
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/NSaPvwD9Uxm2TuzABCuYXw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

